REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2018-00784
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLIN
Veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Previo a darle traslado a la liquidación del crédito, presentada por la señora MARIA ISABEL VÉLEZ VANS, la misma deberá de ser coadyuvada por su apoderado, el abogado JUAN FERNANDO DUQUE MEJÍA.

NOTIFIQUESE,

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por **ESTADOS N°** 64
Fijado hoy **31 de agosto de 2020** a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Familia de Medellín-Antioquia.

_____
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
Secretario